



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, en su artículo 17, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino de El Alamo, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 67, de 19 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.766)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 20 de abril de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de acondicionamiento del firme de los kilómetros 8 al final de la carretera provincial de Chinchón al Embocador.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 174.556,20 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.491,12 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de consti-

tuído el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—14.015)

La Comisión Gestora, en sesión de 20 de abril de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de hormigón mosai-

co de la travesía del pueblo de Morata de Tajuña, en la carretera de dicho pueblo a Perales.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 228.367 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.567,34 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—14.014)

La Comisión Gestora, en sesión de 20 de abril de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Torres de la Alameda a la de Alcalá de Henares a Loeches.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 73.600 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.472 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no

formularé proposición, la formularé nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 28 de abril de 1949. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—14.013)

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

JEFATURA DE LA 5.ª REGION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, apartado g) de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, a partir del próximo día 15 de mayo se levanta la veda para la pesca del cangrejo en esta provincia hasta el 1.º de octubre.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Carlos de la Fuente.

(G. C.—1.767)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Accesos complementarios de la Estación de Chamartín

Término municipal de Madrid

EXPROPIACIONES

GRUPO III

En cumplimiento del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y habiendo sido declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Madrid las

fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Número de la finca.—Situación de la misma.—Clase de la finca.—Nombre de los propietarios.—Domicilios.

III-1.—Calle del Aviador Lindbergh, núm. 14.—Edificio.—Don Julián Ríos Olivás. — Aviador Lindbergh, núm. 14.

III-2.—Calle del Romero, número 11.—Edificio.—Don Mamerto Moza Martínez.—Romero, 11.

III-3.—Calle del Aviador Lindbergh, 21 moderno.—Edificio.—Don Bartolomé Sanza Sebastián.—Aviador Lindbergh, 21 moderno.

III-4.—Camino Cruz del Rayo, 80 (Rodríguez Marín o Muñoz Seca).—Hotel.—Don Luis García López.—José Antonio Ponzoa, 23, Murcia.

III-5.—Calle de Pradillo, 3.—Hotel.—Don Ramón Álvarez Escudero.

III-6.—Calle Cruz del Rayo (Rodríguez Marín, esquina a Pradillo).—Hotel.—Doña Angela Ponte Bergua.—Serrano, 41.

III-7.—Calle Gabriel Lobo, esquina Gómez Ortega.—Terreno.—Don Emilio Loza Collado.—Alberto Aguilera, 52.

III-8.—Calle de Vinaroz.—Terreno.—Don Fortunato Montero y don Mariano Agüi.—Avenida Reina Victoria, 18.

III-9.—Calle de Benigno Soto.—Terreno.—Don Fortunato Montero y don Mariano Agüi.—Avenida Reina Victoria, 18.

III-10.—Calles de Benigno Soto, Pradillo y Vinaroz.—Terreno.—Don Mariano y don Hipólito Agüi.

III-11.—Calles de Pradillo y San Ernesto.—Terreno.—Don Mariano y don Hipólito Agüi.

III-12.—Calle de San Ernesto.—Terreno.—Don Mariano y don Hipólito Agüi.

III-13.—Calle Francisco Campos, esquina a Romero.—Terreno.—Don Anselmo Prado Alonso.—Plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 1.

III-14.—Calle del General Zabala.—Terreno.—Don Juan Abelló Pascual.—Lagasca, 13.

III-15.—Calle del General Zabala.—Terreno.—Don Jesús del Pozo Hernanz.—Gabriel Lobo, 14.

III-16.—Calle de Suero de Quiñones.—Terreno.—Don Juan, doña Luisa, Antonia, Pilar y Narcisa Martín Blanco.—Serrano, 70.

III-17.—Calle de Francisco Campos, esquina a Salamero.—Terreno.—Herederos de don Mariano Yebra García.—Justiniano, 7.

III-18.—Calle de Francisco Campos.—Terreno.—Don Crispulo Ambrosia Pérez.—Zorrilla, 27.

III-19.—Calle de Francisco Campos, esquina a Salamero.—Terreno.—Don Bonifacio Sáinz Fernández y don Manuel Gómez López.—Claudio Coello, 109, y Castelló, 108.

III-20.—Calle del Aviador Lindbergh.—Terreno.—Don Laureano Ruiz Fernández.—Felipe Campos, 2.

III-21.—Calles de Suero de Quiñones y Rodríguez Marín.—Terreno.—Don Luis Róncero Organero.—Alcalá, 121.

III-22.—Calle de López de Hoyos, esquina a la del Duque de Sevilla.—Hotel.—Duque de Sevilla.—Calle del Duque de Sevilla.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia para conocimiento de los

propietarios y titulares de derechos afectados, que el día 10 del próximo mes de mayo, a las diez de la mañana, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, comenzándose en la calle de Francisco Camps y Aviador Lindbergh.

Madrid, 29 de abril de 1949. — El Ingeniero representante de la Administración, Enrique Pastor.

(G. C.—1.765) (O.—14.021)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

Pueblo de Chamartín de la Rosa

EDICTO

Don Angel Barbero García Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los deudores y sus acreedores que a continuación se relacionan, por débitos de Utilidades (tarifa segunda), y en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, en su artículo 127, apartado primero, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores y acreedores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones; bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía:

Alejandro Fernández Díez, Fernando Peña García, Gregorio Román Olalla, Román Olalla Carrera, Crescencio Valera Villalba, Pedro Garbayo, Felino Vela y Gil, Pedro Garbayo Garbayo, Ramón Alvaro, Victoriano Bos, Petra Elena Carrero, Carlos Casa, Manuel Crespo Guerra, Miguel Cruz Cumpián, Vicente Elvira, Policarpo Escobar, José Galán, José García Iniesta, José García López, Salustiano García, Manuel González García, Gumersindo Gutiérrez, Laureano Gutiérrez, José Giménez Muela, Inocencio Jorge Tomás, Francisco Lázcano y Urraco, Juan Learte.

Francisca López Cambe y esposo, Isabel López Blas y Gmo. Berinana, Jesús Márquez, Manuel Martín Pradillo, Matilde Martínez Humanes, Vicente Martínez Martínez, Francisco Uceda Moreno, Francisco Uceda Moreno, Francisco Nicola Moreno, Juan Molina Monedero, Juan Molina, Adela Murcia, Alfonso Navarro Tobaruela, Emilio Ortiz Nicolás, José P. López, Eulogio Pajares e Ibáñez, Luis Palacios, Francisco Pascual González, Domiciana Pastor, Amable Sáiz Miguel, Teodoro Echeagaray Arregui, Manuel Sánchez Ruiz, José Fernández Redondo.

María Dolores Redondo Grandona, José Parrondo Nieto, José Majo Macías, Avelino Rodríguez Cota, Juan Rodríguez, Isabel Capón, Prudencio Soriano, María Cejudo Opellana, Manuel Montero, Eduardo Tormo Molina, Ricardo Fernández, José Álvarez Cadenas, Francisco Alonso, Angustias Garzón, José Gutiérrez, Tomás González Sanz, Paula Calle Ugena, Basilio García Perea, Eusebio Sebastián Aguilera, José Martínez, Teresa García, Leandro Castro Pardo, Juan Learte, José Fernández Rano, Octaviano Grifón Gómez, Jesús Márquez, Antonio García Morán.

María Angeles Capa, Vicente Martínez, Francisco Villar Nieto, Baltasar Sanrigoberto Sanrigoberto, Marcos García Cristóbal, Juan García Bastarrica, Andrea López Martínez, Adela Murcia, Melquiades San Miguel, Nicanor Medavilla, José P. López, Martín Grand Puig,

Joaquín Sempere, Francisco Pascual, Alberto Nadal, Agustín Peñaranda Ortega, Angel Pérez Carro, Cristino Pérez Muñoz, Gaspar Pérez Martos, Petra Pérez, María del Pino Larena, Cipriano R. Palermo, Zacarías Antonio Ramos Nieto, Fausta Rivilla Martín, Pedro Rosel Juárez, Gil Rubio.

José Rubio, Mariano Solero, Hipólito Serra, Crescencio Valero y Villota, Manuel Andrés González, Eulogio Ayllón, Enriqueta Cámara, Ignacio Carrero Ruiz, Manuel Carreras Alonso, Eduardo Coello Pardo, Lorenzo Crespo, María Josefina y Mario Dubois, Antonio Fernández Díez, Asterio Fernández Díaz, María Leonor Fernández, Angel Fraga Valles, Manuel González Cabello, Pilar González, Antonio Jiménez Bocero, Carmen Bueno, José Miralles Fontanet, Victor Cobo Santa María, Angel Sánchez, Victoria Cantarero Gimeno, Eusebio José Fernández.

Santiago Ruiz Valdés, María Rodríguez Alcalde, Manuel Alonso Benaches, Juan Pernia Prieto, Mariano Sánchez, José Miralles Fontanet, José Miralles, Luis Martínez Blanco, María Soledad Bardí, Fabriciano Fernández Queredo Martas, Federico Fernández Montalbo, Federico Flugger Meyer, Manuel Rodríguez Cano, Cándido Peña Campos, Cándido Peñas, Inocencio García Beledo, Miguel Caro Cerrada, Cristino Pérez, Gaspar Pérez, Petra Pérez, Eugenio Pascual, Cipriano R., Juan Antonio Arquero Minuesa, Francisco Parra García, Luis Jiménez Lizana.

Gil Rubio, José Rubio, Mariano Falero, Hipólito Serra, Crescencio Valero, Julio López Ibarrondo, Eulogio Ayllón, Enriqueta Cámara, Pilar Díaz Campo, Raimundo Gómez, José Ferrero Velasco, José María Cabanillas, Cipriano Móstoles, Alejandro Fernández, Alejandro F. Díez, Soledad López Casado, Antonio Álvarez Fernández, Manuel Hernanz González, Pilar González, Enrique Leo Montero, Bernardo de Pablo, Amalia Noceda, Enriqueta Noceda, Luis Vicente Uli, Luis Vicente Uli, Cipriano Móstoles Roquero, Manuel Luis Navarro, Bonifacio López Ballesteros.

Alejandro Hernández Caveró, Amador Lamela, Miguel Morales R. de Vefasco, Angela Albo, Joaquín Illa, Tomás Pérez Villas, Eugenio Cristóbal Lobo, Martín Grand Puig, Matías Barceló Fraile, Salvador Urquiza Ordóñez, Marcelino Antón González, Ascensión Alonso Fernández, Luis Molinero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a efectos aludidos.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Recaudador, Angel Barbero García Ochoa. (G.—8.689)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número tres, de los de esta capital y provincia, en el expediente seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Patricio González García, sobre exacción de cuotas sociales, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes, en segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación:

Una máquina de escribir, marca «The Oliver», número cincuenta y nueve mil seiscientos setenta, tasada en quinientas pesetas.

Una mesa de madera de pino, corriente, tasada en veinticinco pesetas.

Una mesa de mármol, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Una piedra de mármol de dos centímetros de espesor, un metro sesenta de ancho y un metro veinte de largo, tasada en mil pesetas.

Tres piedras de granito, de un metro sesenta de largo por cincuenta y

cinco centímetros de ancho y veinticinco centímetros de espesor, tasadas en tres mil pesetas.

Importa el total de esta tasación la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintitrés, a las once horas del día dieciocho de mayo próximo; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previa rebaja del veinticinco por ciento, y que los licitadores que lo intenten deberán consignar, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., Gregorio Parra.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (ilegible).

(C.—4.718)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número tres, de los de esta capital y provincia, en el expediente seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Artema», S. L., sobre exacción de cuotas sociales, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes, por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Dos máquinas de aserrar, marca «Deukaerte», de un metro de diámetro, accionadas por la transmisión general de los talleres, tasadas en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, a las once de la mañana del día dieciocho de mayo próximo; previniéndose:

Que los licitadores que intenten tomar parte en el remate tendrán que depositar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes en la mesa de la Magistratura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., Gregorio Parra.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (ilegible).

(C.—4.719)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos de exacción por el concepto de multa, seguidos a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa Guillermo Blanchart Pascual, con domicilio en esta capital, calle de José Marañón, número trece, y con fecha de hoy he

acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

Una mesita para máquina de escribir, con cuatro cajones. Dos sillas de madera de roble americano. Un portátil de flexo para luz de mesa. Un globo grande para luz de centro de la habitación. Un banco de madera para dos asientos. Un globo para luz. Dos sillones tapizados en cretona y brazos de madera. Una mesa redonda de centro. Una lámpara de forma de plato, de mármol. Una mesa de despacho de tres cajones. Una mesa de oficina con cinco cajones. Un mueble librería, constando en la parte superior unos departamentos para colocación de libros y en la parte inferior cerrado con cuatro cajones. Un tablero para dibujar con pies y banquillo y con su graduador para subir y bajar el tablero. Un aparato de luz portátil para el referido tablero. Un sillón tapizado con pana verde y una silla igualmente tapizada. Un tintero doble de cristal con piso y tapas de baquelita. Un secasfirmas haciendo juego y un almanaque, también, con hojas intercambiables. Una lámpara pequeña de bronce con cuatro brazos. Un tablero para dibujar, como el anterior, de unos dos metros por uno diez. Un portátil de luz para sujetar en el tablero. Una lámpara forma globo para luz. Dos sillas de madera de roble y un sillón haciendo juego. Dos burros de madera para colocar rollos de papel. Un despacho estilo español, compuesto de una mesa con tres cajones, dos sillas y un sillón, tapizados en pana color encarnado. Una mesa centro con un cajoncito. Un armario con dos puertas laterales, dos más pequeñas al centro y sobre éstas una puerta que se abre en forma de pupitre. Una lámpara de madera con cuatro brazos, para luz. Un portátil de metal para la mesa. Una escribanía con dos tinteros, un cenicero y una carpeta, todo repujado en cuero.

Todo ello tasado pericialmente en diez mil cuatrocientas setenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, se ha señalado el día dieciocho del próximo mes de mayo y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en esta subasta deberán los que pretendan asistir a ella consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasados los bienes que se subastan.

Segunda

Si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Tercera

Si no llegase a dichas dos terceras partes se suspenderá la aprobación del remate y se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en el término de nueve días, pueda pagar la deuda, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta

Transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate.

Quinta

Si se hiciesen posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados judicialmente en poder de doña María Fernández Seco, y en el domicilio del ejecutado, José Marañón, trece, donde podrán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman conveniente.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(C.—4.722)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran cadyuvar en él a la Administración, que por don Octavio Murillo Alcaide, y bajo el núm. 68, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 2 de febrero de 1949, que destituyó al recurrente de su cargo de Inspector de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.518)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran cadyuvar en él a la Administración, que por don Crescencio Benito Moreno, y bajo el núm. 58, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 28 de enero de 1949, que concedió licencia de apertura para carnicería a don Marcos Zapatero en la calle de Bravo Murillo, núm. 374, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.519)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran cadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Encinas González y otros, y bajo el núm. 37, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 29 de diciembre de 1948, por el que se deniega a los recurrentes el derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes del llamado fondo A.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.520)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran cadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad Anónima «Río Cerámica de Alcalá», y bajo el núm. 70, de 1949 (Sección 1.ª), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 22 de febrero de 1949, que desestimó la reclamación de la Sociedad recurrente contra decreto de la Alcaldía de Vallecas referente a arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.517)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran cadyuvar en él a la Administración, que por don Ramón Peña Torre, y bajo el número 59, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 18 de febrero de 1949, denegatorio de licencia por cambio de nombre para continuar ejerciendo el comercio de venta de huevos al por menor en la Cava de San Miguel, núm. 2.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.521)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por la Sociedad «Rodríguez Hermanos», S. A., representada por el Procurador don Bernardo Feijóo, contra los herederos de doña Pilar Barquínez Alvarez, sobre pago de cinco mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Tomás Marco Garmendia, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Entidad «Rodríguez Hermanos», S. A., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Bernardo Feijóo y defendida por el Letrado don Fernando Feijóo, y de otra, como demandados, los herederos de doña Pilar Barquínez Alvarez, los que han sido declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Feijóo, en nombre de la Entidad «Rodríguez Hermanos», S. A., contra los herederos de doña Pilar Barquínez Alvarez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la demandante la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, con sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuaren-

ta y siete hasta su completo pago, más las costas de este juicio, en que expresamente les condeno.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a los demandados desconocidos, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a los herederos o causahabientes desconocidos de la demandada doña Pilar Barquín Álvarez, a los fines acordados en la sentencia dictada, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—11.105)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará expresa mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de primera instancia de este partido.—Vistos los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, representado por el Procurador don Pedro Tomé y defendido por el Abogado don Juan de Zulueta, y de otra, como demandados, don Luis de Otero Murueta, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Juan Colmenarejo y defendido por el Abogado don Félix Ester; don José Infante Orantes, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Chamartín de la Rosa, representado por el Procurador don Eleuterio Salas y defendido por el Abogado don G. Ormaechea, y don José Aedo Alonso, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre reivindicación de un solar y otros extremos,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Tomé, en nombre del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, contra los demandados don Justo Aedo Alonso, don Luis de Otero Murueta y don José Infantes Orantes, debo absolver y absuelvo a éstos de la demanda, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don José Aedo Alonso se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, a menos que el actor, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernáldez Álvarez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Colmenar Viejo, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe.—Ante mí, Luis Sánchez (rubricado).

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del demandado don José Aedo Alonso, se le no-

tifica la sentencia inserta en su parte necesaria por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Colmenar Viejo, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Álvarez.

(A.—11.098)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido con el núm. 202, de 1945, sobre abandono de familia, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada anteriormente, por la que se llamaba al procesado en dicho sumario Romualdo Antonio Blázquez Campos, natural de Esparragoza de Lares (Badajoz); nacido el 7 de febrero de 1899, hijo de Lorenzo y Josefa, casado, peón suelto.

(B.—2.113)

JUZGADO NUMERO 5

Fernández del Valle (Félix), natural de Valladolid, nacido el 18 de mayo de 1890, hijo de Gerardo y Petra, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 114, bajo, procesado por hurto en causa núm. 153, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—2.055)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado número 5, de los de instrucción de Madrid, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a Rafael de la Peña Benitez, por consecuencia del sumario instruido ante dicho Juzgado con el núm. 479, de 1947, por hurto.

(B.—2.054)

JUZGADO NUMERO 6

Martínez Rodríguez (José Luis), de unos veinticuatro años, barnizador, hijo de Agapito, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario 67, de 1949, sobre robo.

(B.—2.070)

Platón Rodríguez (Ángel), natural de Madrid, de treinta y cinco años, hijo de Rafael y Teresa, procesado en sumario del Juzgado de instrucción 6, de Madrid, número 373, de 1941, sobre hurto; ha sido decretada la libertad provisional del mismo y mandado dejar sin efecto las requisitorias llamándole.

(B.—2.073)

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la captura del procesado Luciano Cuadrillero Represa, de cincuenta y seis años, casado, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de Gonzalo y Guadalupe, pues así se ha acordado en el sumario seguido por delito de estafa con el núm. 209, del año 1934, del Juzgado de instrucción número 6, de Madrid.

(B.—2.067)

Rodríguez (Silverio), que usa el nombre de Silverio Ruberte Rada, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, en término de diez días, a constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 492, de 1948, sobre estafa.

(B.—2.078)

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias publicadas llamando a Mariano Román Urquidí, de treinta y cinco años, hijo de Mariano y Manuela, soltero, fotograbador, natural y vecino de Madrid, por haberse así acordado en sumario seguido por el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, bajo el núm. 325, del año 1934, por uso de nombre supuesto.

(B.—2.064)

Gurpegui Aguirre (Eliseo), de veinticinco años, hijo de Camilo y Jesusa, soltero, labrador, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 366, de 1941, por delito de hurto.

(B.—2.063)

JUZGADO NUMERO 8

Villaverde Martínez (Ignacio), de veintiocho años, soltero, ebanista, hijo de Ignacio y Victoria, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Canillas, núm. 51, bajo, procesado en causa seguida con el núm. 37, de 1947, por robo y lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de ser reducido nuevamente a prisión en el aludido sumario.

(B.—2.076)

JUZGADO NUMERO 10

Lázaro Hernández (José Enrique), conocido por Lázaro de Agradas Hernández (José Enrique), de treinta y dos años, soltero, estudiante, hijo de José y Manuela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de los Caños, número 2, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por usurpación de funciones en el sumario núm. 232, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado señor García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—2.120)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Manuel García Díaz, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el núm. 22, de 1947, por estafa, se expidieron para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia con fecha 7 de febrero del año actual, y que fueron publicadas en dichos periódicos con fechas 20 de marzo y 25 de febrero, respectivamente, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—2.114)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 9 de noviembre último llamando al procesado en causa núm. 301, de 1940, por robo, Pedro Perea Jiménez, toda vez que el citado ha sido capturado y se encuentra preso a disposición de este Juzgado de instrucción núm. 17, de Madrid.

(B.—2.053)

INDUSTRIAS H. V. H., S. A.

Convoca a Junta general ordinaria para el día 20 del actual, a las dieciocho, en el domicilio social.

Madrid, 2 de mayo de 1949.

(A.—11.104)

HELO MADRID, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria para el día 20 del actual, a las doce, en el domicilio social.

Madrid, 2 de mayo de 1949.

(A.—11.103)

AVISO

Don Julio Muñoz Baltueña, propietario del establecimiento de bebidas sito en calle Colón, 13, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel López de la Manzanara.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.102)

AVISO

Don Mariano Porrás, propietario del establecimiento de bebidas sito en Altamirano, 14, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Aurea Miján Fuentes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.101)

AVISO

Don Eugenio Bravo González, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de José Antonio, número 123 (Vallecas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Honorio Moreno Fernández.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.100)

AVISO

Don Enrique Rodríguez, propietario del establecimiento de pequeño material eléctrico sito en la calle de Bravo Murillo, número 6, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Jaime Bernaldo de Quirós.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.099)